

14. Bancos de emisión.—Banco de España —Legislación sobre ordenación bancaria.—Banca oficial
 15. Banca privada.—Régimen legal.—Operaciones a que se dedica: Requisitos y garantías de la misma.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y se fijan las normas para el ejercicio práctico.

Se convoca a los señores opositores a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 18 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para efectuar su presentación ante el Tribunal el día 12 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el salón de actos de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando (Ciudad Universitaria).

En el acto de la presentación los señores opositores harán entrega al Tribunal de la Memoria acerca del concepto y metodología de la asignatura y de un programa razonado de la misma (artículo 17 del Reglamento).

El ejercicio práctico se hará en primer lugar y constará de las siguientes partes:

Primera.—Dibujo del natural.
 Segunda.—Interpretación en perspectiva axonométrica de un croquis acotado.

Tercera.—a) Apuntes de animales y plantas del natural. b) Dibujo decorativo y científico compuesto con los apuntes anteriores.

Cuarta.—a) Croquis acotado de una pieza mecánica o de algún elemento arquitectónico. b) Desarrollo del croquis anterior en proyecciones ortogonales según las normas correspondientes.

Quinta.—Representación en perspectiva cónica de un tema monumental.

Estas partes podrán ser eliminatorias a juicio del Tribunal, que además se reserva el derecho de modificar el orden o de intercalar algún ejercicio teórico.

Para el ejercicio del natural los opositores traerán tablero de un metro por setenta.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.—El Presidente, Juan José Martín González.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química general» (2.ª Adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Química general» (2.ª Adjuntía), vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, para el día 27 de octubre próximo, a las nueve de la mañana, en los locales de la Facultad.

Granada, 18 de septiembre de 1968.—El Presidente, Adolfo Rancaño Rodríguez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios correspondientes al concurso-oposición a dos plazas de Profesores adjuntos adscritas a la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, se convoca a los dos únicos opositores que han solicitado tomar parte en dicho concurso-oposición y que han sido admitidos para el día 16 de octubre próximo, y hora de diez de la mañana, en el aula número 1 del Hospital Clínico.

Al propio tiempo se advierte que el cuestionario de los cincuenta temas objeto del primer ejercicio estará a disposición de los opositores con la antelación reglamentaria en la Secretaría de dicho Centro.

Santiago, 17 de septiembre de 1968.—El Presidente, Alejandro Novo González.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegacion General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Matronas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33, 34, 36, 37, 38 y 40 del Estatuto Jurídico de Matronas y Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en posesión del Diploma de Asistencia Obstétrica, aprobado por Orden ministerial de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo), se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Matronas de las Instituciones Sanitarias en la Seguridad Social, declaradas vacantes por Resolución anterior de esta Delegación General:

Alava	Granada
Ambulatorio:	Residencia:
Una en Vitoria.	Una en Granada.
Albacete	Guadalajara
Ambulatorio:	Ambulatorio:
Una en Albacete.	Una en Guadalajara.
Alicante	León
Ambulatorio:	Residencia:
Una en Villena.	Cuatro en León.
Barcelona	Madrid
Residencia:	Residencia:
Cinco en Barcelona.	Dos en Ciudad Sanitaria «La Paz».
Burgos	Málaga
Ambulatorio:	Residencia:
Una en Aranda de Duero.	Una en Málaga.
Cádiz	Oviedo
Residencia:	Residencia:
Tres en Cádiz. Dos en Jerez de la Frontera.	Dos en Oviedo.
Castellón	Pontevedra
Residencia:	Residencia:
Una en Castellón de la P.	Una en Vigo.
Ciudad Real	Palmas, Las
Ambulatorio:	Residencia:
Una en Vinaroz.	Una en Las Palmas.
Coruña, La	Salamanca
Residencia:	Residencia:
Una en La Coruña.	Cuatro en Salamanca.
Cuenca	Valladolid
Ambulatorio:	Residencia:
Una en El Ferrol del C.	Una en Valladolid.
Gerona	Vizcaya
Ambulatorio:	Residencia:
Una en Gerona.	Una en Bilbao.
	Zaragoza
	Ambulatorio:
	Una en Calatayud.

Las normas que han de regir en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir las Matronas y Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en posesión del Diploma de Asistencia

Obstétrica, con capacidad legal para el ejercicio de la profesión y que posea la adecuada aptitud psico-física para el desempeño de su función

2.ª Las instancias (de acuerdo con el modelo anexo a esta convocatoria), debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en el Registro de la Delegación General o en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

A la instancia se acompañará el recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se haya presentado la instancia la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición. Asimismo deben acompañar a la instancia cuantos méritos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados, incluyendo una relación numerada de los mismos.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Un Médico en representación de la Facultad de Medicina, designado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia; un Médico designado por la Dirección General de Sanidad y una Matrona o Ayudante Técnico Sanitario femenino diplomada en Asistencia Obstétrica, designada por el Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios (Sección Matronas)

Secretario: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión

Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su suplente correspondiente, que podrá sustituir al titular en cualquier momento de la oposición. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no están presentes al menos cuatro de sus miembros.

4.ª Finalizado el plazo de recepción de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal y relación de las aspirantes admitidas y excluidas (si las hubiere), concediéndose un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recursos ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, constituida en la Dirección General de Previsión en el Ministerio de Trabajo

5.ª Los ejercicios del concurso-oposición se celebrarán en Madrid. Dichos ejercicios serán tres, todos eliminatorios, y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio.—Valoración de los méritos aportados por las aspirantes con arreglo al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), que es el siguiente:

	Puntos
Por cada matrícula de honor en la carrera	0,10
Por el título de Bachiller Superior, Maestro, Perito, Graduado Social o similares	4,00
Por plaza de Matrona o Ayudante Técnico Sanitario femenino diplomado en Asistencia Obstétrica en Cuerpos del Estado, provincia o municipio obtenida por oposición	3,00
Por cada año de ejercicio profesional acreditado por certificación del Colegio correspondiente (hasta un máximo de 2 puntos)	0,10
Por cada año de ejercicio en la Seguridad Social con nombramiento o autorización de los Servicios Centrales (hasta un máximo de 10 puntos)	2,00

Segundo ejercicio.—Desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de dos horas de dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa aprobado que se inserta al final de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Las opositoras realizarán las pruebas prácticas que determine el Tribunal.

6.ª Una vez rectificada la relación de aspirantes admitidas al concurso-oposición, si hubiere lugar a ello, el Tribunal procederá a dar efectividad al primer ejercicio del concurso-oposición con el estudio de las documentaciones presentadas por las opositoras, valorando los méritos de acuerdo con el baremo inserto en el apartado quinto de esta convocatoria.

7.ª La puntuación del primer ejercicio será la resultante de la valoración, con arreglo al baremo anteriormente reseñado, de los méritos acreditados documentalmente por las opositoras. Las opositoras que no obtengan puntuación superior a 0 serán eliminadas, sin poder pasar al segundo ejercicio

8.ª El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositoras que han superado el primer ejercicio

del concurso-oposición y las que han sido eliminadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida para pasar al segundo ejercicio.

9.ª Al publicar la relación de las opositoras que han superado el primer ejercicio del concurso-oposición el Tribunal anunciará el día, hora y local de comienzo del segundo ejercicio con un plazo no menor al quinceavo día hábil posterior al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El orden de actuación de las opositoras se determinará en sorteo público, que se efectuará en la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, 56, Madrid, al octavo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citación anteriormente aludida.

10. En los ejercicios segundo y tercero, cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar a la opositora de 0 a 20 puntos y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando la opositora un mínimo de 10 puntos en el segundo ejercicio para pasar al tercero y la misma puntuación en el tercero para finalizar la oposición.

11. Al finalizar cada sesión en el segundo y tercer ejercicio el Tribunal calificará a las opositoras presentadas, exponiendo públicamente la relación de las que han superado la calificación mínima exigida para aprobar el ejercicio.

12. Todos los actos de la oposición serán públicos.

13. La convocatoria es única, siendo eliminadas las opositoras que no se presenten al ser llamadas para cualquiera de los ejercicios, salvo que justifiquen plenamente su incomparencia; en caso de que la justifiquen y lo acepte el Tribunal, éste fijará nueva fecha para su actuación.

14. La suma de las puntuaciones logradas en cada uno de los tres ejercicios determinará el orden en que figuren las opositoras en la propuesta de aprobadas que el Tribunal elevará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. El número de aprobadas no podrá exceder en ningún caso del de plazas convocadas.

15. Aprobada la propuesta del Tribunal por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» a relación nominal de opositoras aprobadas por el orden de puntuación alcanzada.

16. Las opositoras aprobadas efectuarán la elección de plaza mediante instancia dirigida al Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo y condiciones que al efecto se indicará en la Resolución que aprueba el concurso-oposición. En la adjudicación de plazas de Institución cerrada se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Jurídico de Matronas.

17. Según dispone el artículo 37 de la ya mencionada Orden ministerial de 22 de abril de 1967, se establece para las opositoras aprobadas un periodo de prueba de tres meses de duración, que tendrá el carácter de curso selectivo complementario del concurso-oposición, al término del cual, previo informe de la Institución Sanitaria correspondiente, se adquirirán los derechos definitivos a la plaza. Durante dicho periodo de prueba, si el resultado de la misma fuera negativo, podrá el Instituto Nacional de Previsión prescindir de los servicios de la Matrona afectada, que perderá por ello todos los derechos derivados del concurso-oposición aprobado. A tal efecto, se notificará a la interesada la resolución procedente con un mínimo de quince días de antelación a la fecha de terminación del mencionado periodo.

18. Finalizada la oposición, la opositora aprobada a la que no se asigne plaza, por no solicitarla o no corresponderle una de las que haya solicitado, así como la que no tome posesión de la que le haya correspondido o renuncie a la misma antes de transcurrir un año de servicios, perderá los derechos derivados del concurso-oposición aprobado; en tal supuesto, la plaza afectada se considerará vacante a los efectos de posterior declaración.

19. Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, constituida en la Dirección General de Previsión en el Ministerio de Trabajo.

Madrid, 14 de septiembre de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN A CONVOCAR PARA CUBRIR PLAZAS DE MATRONAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1.º Anatomía de la pelvis ósea.—Huesos, articulaciones y ligamentos.—Diámetros, planos y ejes de la pelvis de la mujer.—Tipos constitucionales de la pelvis ósea femenina.
Tema 2.º Anatomía de las partes blandas de la pelvis.—Músculos, aponeurosis, tejido celular.—Vasos y nervios.—Músculos y aponeurosis del perineo de la mujer.

Tema 3.º Anatomía y estructura del aparato genital femenino.—Ovarios.—Trompas.—Utero.—Vagina.—Genitales externos.

Tema 4.º Ciclo ovárico: Ovulación.—Ciclo menstrual.—Relaciones entre ovulación y menstruación.—Higiene de la menstruación.

Tema 5.º Formación de los gametos.—Fecundación.—Primeros estadios de la evolución del huevo fecundado.—Nidación.

Tema 6.º Placentación.—Formación del corion y del amnios. Vesículas umbilical y alantoides.—Caducas.

Tema 7.º Anatomía y fisiología de la placenta.—Cordón umbilical.—Líquido amniótico.

Tema 8.º Anatomía y fisiología del feto en los distintos meses del embarazo, excepto a término.—Sistema circulatorio y nutrición fetales.

Tema 9.º Caracteres morfológicos del feto a término.—Peso, dimensiones.—Cabeza fetal: Sutura, fontanelas diámetros.

Tema 10. Gestación.—Periodos clínicos de que consta.—Modificaciones locales y generales que produce el embarazo en el organismo materno.

Tema 11. Diagnóstico clínico de la gestación.—Anamnesis, inspección, palpación, percusión y auscultación.—Tacto bimanual.—Signos de probabilidad y certeza.—Diagnóstico del embarazo por pruebas biológicas y de laboratorio.

Tema 12 Actitud, situación, presentación y posición fetales.—Nomenclatura.—Diagnóstico y frecuencia de cada una.

Tema 13 Duración y pronóstico del embarazo.—Cálculo de la fecha probable del parto.—Higiene y dietética de la gestación.

Tema 14 Curso clínico del parto.—Periodos de que consta. Período de dilatación.—Borramiento y dilatación del cuello.—Bolsa de las aguas.—Formación de segmento inferior.

Tema 15. Período de expulsión.—Evoluciones del feto durante la expulsión en el parto típico.—La prensa abdominal.—Formación del canal blando del parto.—Período de alumbramiento.

Tema 16. Mecanismo de los distintos periodos del parto.—Efectos del parto sobre el feto.—Sufrimiento fetal, causas, diag-

nóstico profilaxis.—Efectos del parto sobre el organismo materno

Tema 17 Asistencia al parto normal.—Conducta a seguir en sus distintos periodos.—Asepsia y antisepsia en obstetricia.

Tema 18. Evolución del parto en las presentaciones de síncipulo, frente y cara.—Diagnóstico.—Conducta a seguir.

Tema 19. Evolución del parto en las presentaciones de nalgas y tronco.—Diagnóstico.—Conducta a seguir

Tema 20 Gestación múltiple.—Modalidades.—Diagnóstico.—Conducta a seguir.

Tema 21. Puerperio.—Involución puerperal.—Vigilancia y cuidados del puerperio.—Lactancia.

Tema 22. Gestosis.—Concepto y clasificación.—Hipertensión gravídica.—Síndrome eclámptico.—Profilaxis.—Conducta a seguir.

Tema 23. Enfermedades infecciosas y embarazo.—Cardiopatías, anemias, diabetes, enfermedades de los aparatos digestivo y urinario y embarazo.—Breve enumeración de las complicaciones más importantes.

Tema 24. Distocias dinámicas.—Concepto y clasificación.—Espasmolíticos y occitócicos: Indicaciones y contraindicaciones. Rotura del útero.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Conducta a seguir.

Tema 25. Distocias por anomalías del canal del parto.—Distocias por anomalías del feto y sus anejos.—Placenta previa.

Tema 26. Hemorragias durante el embarazo, parto, alumbramiento y puerperio.—Clasificación y diagnóstico.—Conducta a seguir.

Tema 27 Patología del puerperio.—Infección puerperal.—Profilaxis.—Conducta a seguir.

Tema 28. Primeros cuidados del recién nacido normal.—Cuidados del recién nacido prematuro.—Asfisia del recién nacido.—Conducta a seguir

Tema 29. Analgesia y anestesia en obstetricia.—Preparación psico-profiláctica de la embarazada.

Tema 30 Aborto.—Sus tipos.—Conducta a seguir.—Medicina legal y obstetricia.—Aborto criminal.—Infanticidio.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Dofia, con residencia en
 provincia de, calle de, número
 a V. I. tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de esa Delegación General para cubrir vacantes de Matronas de la Seguridad Social,

SUPLICA

a V. I. tenga a bien admitirla para la práctica de los correspondientes ejercicios, a cuyo efecto acompaño recibo que acredita haber satisfecho la cantidad de 250 pesetas por derechos de oposición en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de esta capital.

Gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de